

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2507, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.
G. O. Nº 7186, del 30 de Septiembre de 1950.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2507.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Rafael Matos Díaz, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Honduras; Federico A. Didiez Burgos, como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones y Doctor Nelson R. Calderón, como Agregado Sanitario Honorífico de la Delegación Dominicana en las Naciones Unidas.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

Agustín Aristy,
Secretario.

Daniel Henríquez V.,
Secretario ad-hoc.

Resolución Nº 2508, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato con el Banco de Reservas para el pago de las nóminas de jornales.— G. O. Nº 7179-bis., del 13 de Septiembre de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2508.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República.